



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2026-MPCVZ – ALC.

Zorritos; 19 de junio del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°019-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02 de enero del 2025; la Resolución de Alcaldía N°265-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 20 de enero del 2025; el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado, Decreto Supremo N°021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley 27680 y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo **20°**, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y al recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga del pedido.

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 8° establece que las entidades de la Administración Pública obligadas a brindar información en virtud de dicha Ley, deben identificar al funcionamiento responsable de entregar la referida información; y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento.

Que, el inciso 1.2 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2024-PCM, establece que. “Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025, se resolvió en el **Artículo Primero, RATIFICAR** a la **Abog. Patricia Elizabeth Aponte Marchan**, en su condición de secretaria general e Imagen Institucional, como Funcionaria Responsable de entregar la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a partir del día 02 de enero del 2025, debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 19 de mayo del 2026; se resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO**: Se designa a partir del día martes 19 de mayo del 2026, al **ABOG. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**, teniendo vigencia a partir del día martes 19 de mayo del 2026. Con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la **ABOG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN**, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**, quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al **ABOG. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, en su condición de Secretario General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable de entregar la Información Pública en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**; a partir del día lunes 22 de junio del 2026. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)